

COMUNICADO A EMPLEADORES Y TRABAJADORES DEL SECTOR MINERO METALÚRGICO

Febrero 2011

Las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, por las atribuciones conferidas en el artículo 177 de la Ley N° 65 del 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, comunican a todos los Empleadores y Trabajadores del Sector Minero Metalúrgico lo siguiente:

El glosario de términos previsionales del Sistema Integral de Pensiones – SIP, establecido en la Ley N° 065 de Pensiones, define al Aporte Solidario Minero como: "...el Aporte obligatorio adicional al Aporte Patronal Solidario que realizan los Empleadores del Sector Minero Metalúrgico, por sus dependientes del área productiva...".

Por lo que se aclara que el área productiva minera corresponde al lugar físico donde se realizan las actividades mineras, sean entre otras, de prospección, exploración, explotación, extracción, cierre de la mina y/o el proceso metalúrgico.

En este sentido, son objeto del Aporte Solidario Minero todos los Asegurados del área productiva minera del Sector Productivo Minero Metalúrgico, independientemente de la función que desempeñan en el mismo.

La declaración y pago de este Aporte debe ser realizado a través del Formulario de Pago de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 1º del Decreto Supremo N° 0778 del 26 de enero de 2011. Este Formulario se constituye en documento estándar que tiene calidad de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Empleador, declarar y pagar por cada uno de sus trabajadores del Área Productiva Minera Metalúrgica.

El Aporte Solidario Minero es un aporte adicional a los otros Aportes que por Ley corresponden, este deberá ser pagado con los recursos del Empleador, que corresponde al 2% sobre el Total Ganado de sus dependientes.

OFICINAS REGIONALES

Santa Cruz:
Edif. Torre Equipetrol
Av. San Martín esq. 2do Anillo
Tel. 332-2121 - Fax 336-6864

El Alto:
Av. 6 de Marzo No 22
Zona 12 de Octubre
Tel. 282-0940

La Paz:
Edif. Av. 6 de Agosto esq. Campos
N° 296 Edificio El Cipres
Tel. 243-0969 - Fax 243-1190

Montero:
Calle Warnes
esq. Antofagasta No 100
Tel. 922-6745 - Fax 922-6746

Cochabamba:
Edif. Clan II Plazuela
Constitución No 810
Tel./Fax 452-5139

Oruro:
Calle Junin N° 675
Tel. 511-7683

Tarija:
Calle La Madrid No 264
Tel. 664-3625 - Fax 664-5277

Trinidad:
Calle Manuel Limpías N° 87
Tel. 463-4929

Potosí:
Av. Villazón esq. San Alberto
Tel. 622-7496 - Tel./Fax 622-7637

Sucre:
Calle Bolívar No 579
Tel. 644-5190 - Fax. 646-0888

Yacuiba:
Calle San Pedro N° 531
Tel. 683-0775

Cobija:
Calle Beni N° 51
Tel. 842-4770

Tupiza:
Calle Junin S/N entre Colorados y
Av. Villarroel
Tel. 694-4821

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente